

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
RIONEGRO, ANTIOQUIA



**Doce de Noviembre de Dos Mil Veinte**

Proceso:	EJECUTIVO PORT ALIMENTOS
Radicado:	2017-00293

Al tenor de lo dispuesto en el inciso final del art. 500 del C.G.P., por el término de diez (10) días, se pone en conocimiento de las partes trabadas en la litis, la rendición de cuentas presentadas por el Secuestre.

NOTIFÍQUESE



LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO  
JUEZ